



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN - CORDOBA
C.P: 5158



RESOLUCION DE COMISION N°23/2025

VISTO:

Las variables impositivas plasmadas en el Capítulo I Título 1 de la Resolución N°27 •relacionadas con las contribuciones sobre el consumo de Energía Eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar el porcentaje regulado por el Art 1º de la Resolución General Tarifaria N°27/2025 , para poder solventar y cubrir los gastos que genera el alumbrado público y demás destinos de la energía admitidos por la Orden de Servicio ERSeP N°01/2028.

Que conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 10.545, la percepción del diez por ciento (10%) correspondiente al cargo de la energía consumida para uso público de la comunidad puede ampliarse hasta el quince por ciento (15%) en el caso de los municipios y comunas de menos de cincuenta mil (50.000) habitantes.

Que para ello deberá presentarse el respectivo informe ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, a los fines de requerir la autorización para su aplicación sobre el importe neto facturado al consumidor en concepto de Energía Eléctrica, de conformidad con las previsiones de la Resolución General ERSeP N° 15/2024

Que, finalmente se advierte la necesidad de realizar inversiones en eficiencia energética para el sistema de alumbrado público tales como el reemplazo de las luminarias por la tecnología LED mediante un plan progresivo de adecuación y a tal efecto corresponde solicitar autorización al referido Ente Regulador para la inclusión de un cinco por ciento (5%)

adicional en dicho cargo, el que será destinado a la finalidad indicada, lo que en definitiva propenderá a una reducción en el importe de energía eléctrica de uso común liquidado a esta Comuna.

Que la referida adecuación hará posible una mejor prestación de los servicios que redundará en beneficio de los contribuyentes.

LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADHERIR a Ley N°10545 modificada la Ley 10739, en consecuencia, paso a establecerse como impuesto comunal en O.I.M el quince por ciento (15%) conforme a la Ley referenciada. -

MAXIMILIANO C. TULIÁN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal, cumplido, archívese.

Villa Parque Siquiman 24 de junio 2025

DRA. NORA R. GORDANO
TESORERA
Comuna de Villa Parque Siquiman



MARIO ENRIQUE SANTIAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN

MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman



Comuna
Villa Parque Siquiman
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL